CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

Cnel. Oviedo, 29 de Junio del 2017.-

Señora:
C.P. SONIA DEL CARMEN GIACOBBI ENCISO
JEFA DE LA SECCION CONTRATACIONES
Presente

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO PARA ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU", se dirigen a usted a fin de remitirle el informe de evaluación de dicho llamado.

Sin otro particular se despide de Usted atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITÉ EVALUADOR
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

Joel Recalde
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Recibí
29/06/17
C.P. Sonia Giacobbi
Jefa de Contrataciones
C. J. Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Informe Comité Evaluador Nº 016 /2016

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, conforme a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Ofertas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 328.426
   b) Nombre del llamado : Llamado para Adquisición de Pasajes Aéreos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú.
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 030/17 de fecha 26 de Mayo de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:----------

OFERENTES	RUC N°	OFERTAS %
PREMIER S.R.L.	80001145-7	0 %

Se ha invitado para este procedimiento a SERVI TRAVEL S.A., AMITOUR S.A., INTER-EXPRESS S.A., PREMIER S.R.L., ROYAL VIAJES S.R.L. y UNITOURS S.R.L.----------
Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 16 de Mayo de 2017, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 018/16, quedando fijado el mismo para el 26/05/2017, nuevamente, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y FORMAL	PREMIER S.R.L.
El Formulario de oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Declaración jurada Articulo 40	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes	CUMPLE

PODER JUDICIAL – COMITE EVALUADOR – Circunscripción

Lic. ALAN KENNEDY

Joel Recalde
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	CUMPLE
Declaración Jurada de menores	CUMPLE

Obs: Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentado por el oferente en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. **Además se ha verificado que LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ con CI N° 456.336 de PREMIER S.R.L. no se encuentra en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).**----------

4) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**: La evaluación de la propuesta presentada por el oferente, se realiza en base al análisis de las especificaciones técnicas y del recargo porcentual ofertado por el oferente.----------

a) Análisis de las especificaciones técnicas:

En la evaluación de la única oferta que se ha presentado, se verifica su capacidad financiera que según el informe de la sección de contabilidad y presupuesto cumple con lo solicitado en la carta de invitación se evalúan los servicios ofertados por PREMIER S.R.L. de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Caaguazú verificándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.----------

b) Análisis de las ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas; verificándose que la oferta presenta un porcentaje de recargo de 0%.----------

5) **RECOMENDACION:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones establece en su art. 34 inc. C) "…. *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue.----------

(a) **ADJUDICAR,** a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley N° 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la DNCP y se considera agotadas las instancias, de acuerdo a los establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 y a la Ley N° 2051/03, art. 34 inc. C)……, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Joel Recalde
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

de tres ofertas, y la evaluación técnica y económica de la oferta; según el Cuadro de Precios adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente empresa.---

a.1) PREMIER S.R.L., por un total de Gs. 15.000.000 (quince millones), incluidas todas las cargas que correspondan.----------

a.2) SUSCRIBIR, el Contrato abierto con la empresa **PREMIER S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (siete millones, quinientos mil), y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (quince millones), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.017.----------

6) **El COMITÉ DE EVALUACIÓN**, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas-------

Coronel Oviedo, 29 de Junio de 2.017.-

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

Joel Recalde
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS A PREMIER S.R.L.

ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DEL RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**0 % (cero por ciento)**

Joel Recalde
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITÉ EVALUADOR